

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 79

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**COMUNICA**

*- Para conocimiento del personal -*

---

La Plata, martes 21 de diciembre de 2021.

---

- \* [RESO-2021-2000-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2001-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2086-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2087-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2088-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-2090-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2021.
- \* [RESO-2021-2002-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO LAS “PAUTAS DE ACTUACIÓN POLICIAL RESPECTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PRESUNTOS/AS INFRACTORES/AS DE LA LEY PENAL”.
- \* [RESO-2021-2013-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- \* [RESO-2021-2014-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2022-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-2071-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- \* [RESO-2021-2016-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- \* [RESO-2021-2017-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2032-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2046-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2047-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2048-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2049-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2050-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2051-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-2078-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- \* [RESO-2021-2021-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- \* [RESO-2021-2023-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE II.
- \* [RESO-2021-2025-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES.
- \* [RESO-2021-2026-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- \* [RESO-2021-2027-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL.
- \* [RESO-2021-2028-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO.
- \* [RESO-2021-2039-GDEBA-MSGP](#), ELEVANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN CAPITAL, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN VICENTE, LA SUBCOMISARÍA DOMSELAAR, AL RANGO ORGÁNICO DE COMISARÍA CLASE “C” Y DETERMINANDO QUE DICHA UNIDAD POLICIAL PASARÁ A DENOMINARSE COMISARÍA SAN VICENTE SECCIONAL TERCERA “DOMSELAAR”.
- \* [RESO-2021-2040-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, CARGO DE JEFE UNIDAD POLICIAL DE FISCALIZACIONES E INSPECCIONES (DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA).
- \* [RESO-2021-2041-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL LOS PROGRAMAS DE ASESORAMIENTO TERRITORIAL PARA FORTALECER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS PRÁCTICAS POLICIALES, DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS DE LAS INFANCIAS Y LAS ADOLESCENCIAS EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD.

- 
- \* [RESO-2021-2042-GDEBA-MSGP](#), FIJANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, LA BASE OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO CASOS ESPECIALES EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LIMA N° 443 DE LA LOCALIDAD DE VILLA TESEI, PARTIDO DE HURLINGHAM, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
  - \* [RESO-2021-2043-GDEBA-MSGP](#), ELEVANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA NORTE I, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ESCOBAR, COMISARÍA ESCOBAR SECCIONAL PRIMERA, EL DESTACAMENTO BARRIO PARQUE EL CAZADOR CLASE "B", AL RANGO ORGÁNICO DE SUBCOMISARÍA Y DETERMINANDO EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD.
  - \* [RESO-2021-2044-GDEBA-MSGP](#), CREAR, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL CENTRO, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DOLORES, LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VILLA GESELL, FIJANDO LA BASE OPERATIVA Y DETERMINANDO SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL.
  - \* [RESO-2021-2062-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
  - \* [RESO-2021-2064-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
  - \* [RESO-2021-2-GDEBA-SSPSYBPMMSGP](#), DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD SIMPLE.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Número: RESO-2021-2000-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-25090912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata

**VISTO** el expediente EX-2021-25090912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Docentes para el período 2021;

Que el aludido Contrato fue celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y la docente María Vanesa ROJAS, que se desempeña en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata;

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y la docente María Vanesa ROJAS D.N.I. N° 25.404.683 que como Anexo Único (IF-2021-32064398-GDEBA-DPFCESGP) forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fecha indicada en el respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia del contrato de servicios que se aprueba por la presente, así como la razonabilidad de su monto, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo propician y suscriben.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:00:59 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



Nómina de docentes conforme Anexo Único (IF-2021-32064398-GDEBA-DPFCEMSGP)

<b>APELLIDO, NOMBRES</b>	<b>D.N.I</b>
ROJAS, MARÍA VANESA	25.404.683



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-2001-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-29242816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca

**VISTO** el expediente EX-2021-29242816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Docentes para el período 2021;

Que el aludido Contrato fue celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y el docente Hugo Sebastián IBARRA OSSES que se desempeña en la Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca;

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y el docente Hugo Sebastián IBARRA OSSES D.N.I. N° 27.832.494 que como Anexo Único (IF-2021-32062163-GDEBA-DPFCMSGP) forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fecha indicada en el respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia del contrato de servicios que se aprueba por la presente, así como la razonabilidad de su monto, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo propician y suscriben.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:08:21 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



Nómina de docentes conforme Anexo Único (IF-2021-32062163-GDEBA-DPFCMSGP)

<b>APELLIDO, NOMBRES</b>	<b>D.N.I</b>
IBARRA OSSES, HUGO SEBASTIÁN	27.832.494



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2002-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** "Pautas de actuación Policial respecto de Niñas, Niños y Adolescentes presunto/as infractores/as de la Ley Penal"

**VISTO** el EX-2021-24099005-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 13.298 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se han desarrollado una serie de normas y principios que protegen particularmente los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se han aprobado por medio de diferentes instrumentos legales, pautas específicas destinadas a regular la actuación estatal en aquellos casos en que la conducta de niños, niñas y adolescentes pudiera encontrarse en conflicto con la ley penal;

Que entre esas normas se destacan las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores “Reglas de Beijing”, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución N° 40/33 del 28 de noviembre de 1985, y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 45/113 del 14 de diciembre de 1990;

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada mediante Ley N° 23.054 y con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), establece que “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado” (art. 19);

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante Ley N° 23.849 y dotada de jerarquía constitucional en nuestro país (art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), reconoce la titularidad de una serie de derechos específicos ejercidos por niños, niñas y adolescentes, y obliga al Estado a adoptar un enfoque diferencial en aquellas medidas que eventualmente puedan impactar sobre sus derechos humanos;

Que la citada Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados deben garantizar que los niños, niñas y adolescentes no sean privados de su libertad ilegal o arbitrariamente; que su detención, encarcelamiento o prisión se lleve a cabo de conformidad con la ley y que se utilice sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

Que dicho instrumento internacional determina además que los niños, niñas y adolescentes que sean privados de su libertad deben ser tratados con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad;

Que la República Argentina aprobó, mediante la Ley N° 26.061, la creación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y adoptó una nueva mirada sobre la niñez, que abandona el antiguo paradigma tutelar;

Que la Ley N° 26.061 tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte;

Que bajo el nuevo paradigma instaurado por la Ley N° 26.061, los niños, niñas y adolescentes dejan de ser considerados/as como meros objetos de protección, sin posibilidad de ejercicio propio de sus derechos y son reconocidos como seres humanos en ejercicio pleno de sus derechos, en función de su autonomía progresiva y con la máxima consideración hacia su interés superior;

Que la Provincia de Buenos Aires adoptó este nuevo enfoque de derechos a través de la Ley N° 13.298, y su texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 13.634, denominada Ley de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Que, en función de lo expuesto, corresponde que los procedimientos policiales donde participen niños, niñas y adolescentes sean en su totalidad respetuosos de la normativa internacional, nacional y provincial vigente en la materia;

Que a tales fines resulta necesario brindar herramientas que posibiliten el ejercicio de las funciones policiales dentro de un marco de respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que, en ese sentido, se requiere contar con pautas específicas que orienten la intervención policial en situaciones que involucren la interacción con niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que supuestamente su conducta se encuentre en conflicto con la ley penal;

Que se faculta a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional de este Ministerio de Seguridad a diseñar e implementar un plan de formación y capacitación profesional sobre las pautas de actuación aquí mencionadas incorporando la perspectiva de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en la transversalidad de la actuación policial;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 31 de la Ley N° 15.164, 4° de la Ley N° 13.482 y el Decreto N° 275/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar las “PAUTAS DE ACTUACIÓN POLICIAL RESPECTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PRESUNTOS/AS INFRACTORES/AS DE LA LEY PENAL” que como ANEXO ÚNICO (IF-2021-24128976-GDEBA-DPPGYDHMSGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Instruir a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a realizar las acciones necesarias para incorporar en los procesos de formación básica y profesional policial, las pautas aprobadas en el presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Encomendar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional a dictar los actos administrativos necesarios para diseñar e implementar un plan de formación y capacitación profesional abarcativo de las “PAUTAS DE ACTUACIÓN POLICIAL RESPECTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PRESUNTOS/AS INFRACTORES/AS DE LA LEY PENAL”.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:08:48 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-24128976-GDEBA-DPPGYDHMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Septiembre de 2021



**Referencia:** EX-2021-24099005-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Pautas de Actuación Policial respecto de Niñas, Niños y Adolescentes presuntos/as infractores/as de la Ley Penal

## ANEXO ÚNICO

### **PAUTAS DE ACTUACIÓN POLICIAL RESPECTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PRESUNTOS/AS INFRACTORES/AS DE LA LEY PENAL**

#### **CAPÍTULO 1**

##### **PRESCRIPCIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** Las presentes Pautas de Actuación tienen como objeto establecer lineamientos en los procedimientos policiales en los que participen Niñas, Niños y Adolescentes presuntamente involucrados/as en supuesta comisión de delitos.

**ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las pautas estipuladas serán de aplicación obligatoria para todo el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en territorio bajo jurisdicción provincial, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 13.482.

**ARTÍCULO 3°. COMPLEMENTARIEDAD.** Las pautas aquí prescritas serán complementarias a la normativa vigente en materia de Niños, Niñas y Adolescentes presuntos/as infractores/as de la ley penal.

**ARTÍCULO 4°. PAUTA GENERAL DE ACTUACIÓN.** Durante todo momento se velará por proteger la vida, integridad física y mental, dignidad y derechos de Niños, Niñas y Adolescentes entendiéndose que es aplicable un régimen de trato especial, debiendo extremar las medidas de resguardo y contención.

**ARTÍCULO 5°. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** A los efectos del presente instrumento, se entenderá por Niño, Niña y Adolescente a toda persona desde su nacimiento hasta alcanzar los 18 años de edad.

**ARTÍCULO 6°. EDAD INCIERTA.** La condición de persona menor de 18 años será presumida como tal en aquellos supuestos donde no se pudiera acreditar de manera fehaciente la edad real acorde a los títulos de estado correspondientes. La comprobación de la edad ante la falta de dicha documentación se hará conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley 13.634 por orden judicial expresa.

**ARTÍCULO 7°. PRINCIPIOS.** Durante la totalidad de duración de los procedimientos, las actuaciones policiales serán acordes a los principios y derechos emanados de la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 13.298, muy particularmente:

**Interés superior del niño:** Por tal, se entiende la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad. Se debe apreciar la condición específica de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derecho; su opinión de acuerdo a su desarrollo psicofísico; la necesidad de equilibrio entre sus derechos y garantías, sus deberes, y las exigencias de una sociedad justa y democrática. Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de todos/as los Niños, Niñas y Adolescentes, frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

**No discriminación:** Es deber del Estado asegurar con absoluta prioridad la realización de sus derechos sin discriminación alguna.

**Derecho a ser oído/a:** El derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes a ser oídos/as reconoce que tienen derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que les conciernen, y en especial a ser escuchados/as en todo procedimiento judicial o administrativo que los afecte.

**ARTÍCULO 8°. SISTEMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN.** La Policía de la Provincia de Buenos Aires articulará continuamente con las agencias del Sistema de Promoción y Protección que correspondan en cada caso, a saber: Servicios Locales dependientes del Municipio y/ los Servicios Zonal de Protección de Derechos dependientes del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia; los Centros de Admisión y Derivación dependientes del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia; y las Fiscalías y Juzgados con competencia en materia juvenil.

## CAPÍTULO 2

### INTERVENCIÓN POLICIAL

**ARTÍCULO 9°. PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.** Los Niños, Niñas o Adolescentes podrán ser aprehendidos/as exclusivamente por las siguientes razones:

- a) Comisión flagrante de un delito;
- b) Orden judicial.

**ARTÍCULO 10°. PROHIBICIÓN.** Los Niños, Niñas o Adolescentes no podrán ser privados de su libertad por ninguna causal que no estuviese contemplada en el artículo 9°. Esta prohibición incluye detención por averiguación de identidad en los términos de la Resolución 2279/12; detención por vulneración de derechos cuando no exista una orden judicial que lo indique expresamente; y por presuntas infracciones al Decreto-Ley 8031/73.

**ARTÍCULO 11°. TRATO DIGNO.** En el marco de las intervenciones policiales ningún Niño, Niña y Adolescente deberá ser sometido a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante o intimidatorio por ninguna razón debiéndose asegurar un trato digno y respetuoso de la identidad de género según lo establecido por la Ley 26.743.

**ARTÍCULO 12°. DEBER DE INFORMACIÓN.** Conforme el artículo 36, inciso 1° de la Ley 13.634 todo Niño, Niña y Adolescente tiene derecho a ser informado/a de los motivos de la investigación y de la autoridad responsable de la misma, del derecho a no declarar contra sí mismo/a y a solicitar la presencia inmediata de su madre, padre, tutores/as o responsables y su defensor/a. La información que reciba deberá ser clara y precisa por parte de todas las autoridades intervinientes debiendo repetir si fuera necesario hasta que exista una comprensión por parte del Niño, Niña o Adolescente sobre el significado de cada una de las actuaciones procesales que se lleven en su presencia, así como del contenido y de las razones de las decisiones.

**ARTÍCULO 13°. DEBER DE COMUNICAR.** El personal policial interviniente comunicará fehacientemente al padre, madre, tutores/as o responsables de toda decisión que afecte al Niño, Niña o Adolescente, excepto que el “Interés Superior” de éste/a indique lo contrario. Conforme el artículo 41 de la Ley 13.634 deberá dar aviso de la aprehensión inmediatamente al Agente Fiscal, al Defensor Oficial y Juez de Garantías, indicando el motivo de la aprehensión, el lugar donde se encuentre y el sitio al que será conducido/a.

A pedido del/de la Agente Fiscal, el/la Juez/a de Garantías del Joven podrá librar orden de detención en los términos del artículo 151 del Código de Procedimiento Penal.

**ARTÍCULO 14°. INTERROGATORIO.** En ningún caso el Niño, Niña o Adolescente será sujeto/a a interrogatorio acerca de su participación en los hechos, ni se dejará constancia de manifestaciones que le hayan sido atribuidas como producidas.

**ARTÍCULO 15°. REGISTROS.** Queda prohibido llevar registros de antecedentes policiales sobre delitos atribuidos a niños, niñas o adolescentes.

**ARTÍCULO 16°. EXPOSICIÓN DE IDENTIDAD.** Se prohíbe la difusión de la identidad de los Niños, Niñas y Adolescentes sujetos a actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el carácter o motivo de dichas actuaciones, en informaciones periodísticas y de toda índole. Se consideran como informaciones referidas a la identidad: el nombre, apodo, filiación, identidad de género autopercebida, parentesco, residencia, registros audiovisuales y cualquier otra forma que permita su individualización. Asimismo dicha prohibición se extiende a los organismos administrativos con funciones de policía.

**ARTÍCULO 17°. VULNERACIÓN DE DERECHOS.** Siempre que el personal policial detecte la vulneración de derechos de Niños, Niñas o Adolescentes con los/las que intervienen en el momento, deberá dar inmediata intervención al Servicio Local y/o Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, para garantizar mecanismos de prevención, asistencia, promoción, protección y/o restitución de derechos. Se prohíbe la realización de detenciones y traslados a dependencias policiales por razones asistenciales o de protección.

El art. 4 de la Ley de Violencia familiar N° 12.569, expresa que *cuando el Servicio Local de Protección de Derechos tome conocimiento de que la amenaza o violación del derecho del niño tiene como antecedente la presunta comisión de un delito, tendrá obligación de formular la pertinente denuncia penal. A estos efectos, tanto los Servicios Locales y Zonales, como la autoridad policial deberán denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público Fiscal.*

### CAPÍTULO 3

#### APREHENSIÓN

**ARTÍCULO 18°. APREHENSIÓN.** De corresponder la aprehensión como medida de coerción ante la presunta comisión de un delito por parte de un Niño, Niña o Adolescente se procederá conforme los principios explicitados en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 19°. USO RACIONAL DE LA FUERZA.** La intervención será conforme los criterios internacionales establecidos en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990; entre los que se encuentran la Legalidad, la Oportunidad, la Proporcionalidad, la Moderación y la Responsabilidad. Deberán priorizarse las herramientas comunicacionales orientadas específicamente al trato con Niños, Niñas o Adolescentes que permitan reducir los niveles de conflictividad de la intervención.

**ARTÍCULO 20°. MEDIOS DE SUJECCIÓN.** La colocación de esposas o de otro medio de sujeción autorizado por la institución, será admitida conforme a los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego, siempre que exista riesgo actual, cierto e inminente para la vida o integridad física del Niño, Niña o Adolescente, del personal interviniente o de terceros/as.

**ARTÍCULO 21°. DERECHOS Y GARANTÍAS.** Se le comunicará al Niño, Niña o Adolescente el delito del que se lo/la acusa y se le explicarán sus derechos de modo sencillo, incluso repitiendo si fuera necesario, hasta que resulte claro que lo ha entendido.

**ARTÍCULO 22°. REGISTRO DE SEGURIDAD.** El registro de Niño, Niña o Adolescente aprehendido/as se realizará superficialmente con respeto absoluto por sus derechos y siempre como medida de seguridad procurando detectar y retirar aquellos elementos que pudieran hacer peligrar su integridad física, su seguridad o la de terceros/as.

**ARTÍCULO 23°. PERSONAL A CARGO DEL REGISTRO DE SEGURIDAD.** El registro deberá garantizar el respeto a la identidad de género autopercibida, de acuerdo con los principios generales de derechos humanos, en especial los de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTIQ+, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26.743.

**ARTÍCULO 24°. EFECTOS PERSONALES.** Los efectos personales que tuviere consigo el Niño, Niña o Adolescente, al momento de la aprehensión y que no pudieran estar vinculados a delito, deberán constar en un inventario que será suscripto por el Niño, Niña o Adolescente, tomándose las medidas necesarias para que se conserven en buen estado, con el fin de ser restituidos en el mismo momento en el que recupere la libertad o que lo requiera algún referente adulto/a previa autorización del aprehendido/a.

**ARTÍCULO 25°. TESTIGOS.** La aprehensión, la lectura de derechos y garantías, y el reconocimiento de los efectos personales e incautados, deben hacerse en presencia de al menos una persona mayor de edad que suscriba como testigo el acta de aprehensión. La lectura procurará hacerse de manera pausada, explicando sus derechos y evacuando las dudas que surgieran por parte del Niño, Niña o Adolescente hasta y que resulte claro que ha entendido. Con el fin de evitar nulidades, en lo referente a casos excepcionales donde no resulte posible contar con testigos hábiles, se dará cumplimiento estricto a lo estipulado por el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 26°. OBLIGACIÓN DE DAR AVISO.** Cuando un Niño, Niña o Adolescente fuese aprehendido/a, deberá darse aviso inmediatamente a sus progenitores/as, tutores/as o responsables, al Agente Fiscal, al Defensor Oficial y al Juez/a de Garantías con indicación del motivo de aprehensión, el lugar donde se encuentre y el sitio donde será conducido/a.

**ARTÍCULO 27°. ESTADO DE SALUD.** En todo procedimiento de aprehensión, se deberá priorizar el resguardo de la integridad física del/de la Niño, Niña o Adolescente aprehendido/a. El personal policial seguirá las siguientes acciones correspondientes:

- a. Si el Niño, Niña o Adolescente no presenta heridas o lesiones visibles, deberá ser llevado con el cuerpo médico legista o al hospital más cercano -cuando no haya cuerpo médico en la jurisdicción-, de modo tal que un profesional de la salud pueda constatar su estado de salud al momento de la aprehensión.
- b. Si el Niño, Niña o Adolescente presenta heridas o lesiones visibles deberá comunicarse con la autoridad judicial competente a fin de establecer la intervención de personal médico que corresponda y vehículos

apropiados para su traslado. La comunicación pertinente no debe generar demoras en la atención médica teniendo en consideración el riesgo de vida o integridad física del Niño, Niña o Adolescente.

#### CAPÍTULO 4

#### ALOJAMIENTO Y TRASLADOS

**ARTÍCULO 28°. PROHIBICIÓN DE ALOJAMIENTO.** Resulta expresamente prohibido el alojamiento de Niño, Niña o Adolescente en dependencias policiales.

**ARTÍCULO 29°. TRASLADO Y DERIVACIÓN.** El traslado de Niños, Niñas y Adolescentes debe realizarse del modo menos perjudicial posible, respetando y garantizando sus derechos, con particular atención a la protección de su integridad física durante el traslado.

**ARTÍCULO 30°. MÓVIL DE TRASLADO.** Todo traslado de Niños, Niñas y Adolescentes se hará en un móvil policial identificable y preferentemente con personal distinto al que realizó la primera Intervención con el fin de disminuir los niveles de tensión.

**ARTÍCULO 31°. SEPARACIÓN DETENIDOS/AS.** Los traslados se efectuarán de forma separada de los/as detenidos/as mayores de edad. Se deberá prever la asistencia de por lo menos un/a agente policial destinado/a a la custodia del Niño, Niña o Adolescente, que viajará junto a él/ella en el móvil.

**ARTÍCULO 32°. INDICACIÓN DE TRASLADO.** La autoridad judicial competente indicará si el Niño, Niña o Adolescente es puesto en libertad o si debe ser trasladado/a a sede judicial o a una institución del sistema penal juvenil, y el personal policial interviniente acatará la orden y realizará el traslado correspondiente.

**ARTÍCULO 33°. CENTRO DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN.** Cuando un Niño, Niña o Adolescente resulte aprehendido en un distrito de la Provincia de Buenos Aires que cuente con Centro de Admisión y Derivación (C.A.D.), dependientes del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, deberá ser trasladado inmediatamente a ese establecimiento.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2021.09.16 16:08:50 -03'00'

Agustina Baudino  
Directora Provincial  
Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

#### Resolución

**Número:** RESO-2021-2013-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Baja voluntaria con sumario. Juan Pedro FARIAS y otros.

**VISTO** que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes mencionados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los agentes individualizados en el citado ANEXO ÚNICO, registran actuaciones sumariales según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados del sumario, a tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 13.982;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-29394393-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, dejando establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados del sumario que se instruye.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:10:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-29394393-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Baja voluntaria con sumario. Juan Pedro FARIAS y otros.

### ANEXO ÚNICO

#### OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FARIAS JUAN PEDRO	40809716	421983	EX-2021-15301561-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CORBALAN NADIA SABRINA	34261784	488533	EX-2021-10610272-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	GARCIA JULIO NESTOR FABIAN	32131634	411053	EX-2021-18001140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2021.11.08 16:41:38 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-2014-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** TNO Definitivo. Gaspar Aníbal DEPASQUALE y otros.

**VISTO** que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

#### CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en los citados ANEXOS I y II han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que corresponde resaltar, que a tenor de lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en Expediente N° EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG) se determinará, asimismo y conforme a lo normado por el artículo 138 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, el alta en tareas no operativas del personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos que estipula, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto por el artículo 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su

Reglamentación para los supuestos en que la incapacidad se derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en los ANEXOS I y II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-29479340-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-29480063-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:11:15 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-29479340-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO I. TNO Definitivo. Gaspar Aníbal DEPASQUALE y otros.

**ANEXO I**

**OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	DEPASQUALE GASPAR ANIBAL	30575899	168569	EX-2021-23470656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CORDIDO CECILIA NOEMI	34517838	410833	EX-2021-19210080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
 Date: 2021.11.09 13:58:22 -0300

Sebastián Wright  
 Director  
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
 Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

Número: IF-2021-29480063-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Martes 9 de Noviembre de 2021

Referencia: ANEXO II. TNO Definitivo. Gaspar Aníbal DEPASQUALE y otros.

**ANEXO II**

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GIANONI MARIA ANDREA	27101289	167685	EX-2021-24798251 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	PIÑEIRO NADIA LUJAN	29908092	167311	EX-2020-26892936-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregado		EX-2021-07014354-GDEBA-DDPRYMGEMSGP 7014354

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BESGA MARIELA ALEJANDRA	27239952	173632	EX-2021-19455312-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	CARDOZO VALERIA SOLEDAD	27824439	000978	EX-2021-14353195-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GALVAN SANDRA PATRICIA	32847460	186989	EX-2021-08409935-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	LEONELLI ZABALETA MAYRA AYELEN	36806490	190988	EX-2021-20051309-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	LLAMAS NATALY GISELLE	38155286	199798	EX-2021-22972367-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	MARTINEZ RICARDO AGUSTIN	36857868	187593	EX-2021-19418211 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	REGALIA JESICA ROCIO	31692137	176663	EX-2021-19423405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	ARANDA ROMINA VANESA	34871859	472784	EX-2021-24814621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	CORBALAN FERNANDO SEBASTIAN	31198309	194051	EX-2021-22325677-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	FERNANDEZ MAGALI SOLEDAD	33591736	416300	EX-2021-21443945-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	FISZBEIN FEDERICO ARIEL	37381325	478240	EX-2021-25504767-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GIAQUINTO ROMINA ALEJANDRA	29383354	482189	EX-2021-19419063-GDEBA-DDPRYMGEMSGP



15	LESNICHUK LUCIA	41147916	422656	EX-2021-23470606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LOZZIA SOFIA	41461890	421665	EX-2021-22993016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	PEREA LUIS ALBERTO	37669374	497950	EX-2021-22571379-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	QUIROGA FACUNDO NAHUEL	33120316	412575	EX-2021-21033359-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	RISSO PATRON JUAN PABLO	38371459	198150	EX-2021-23835533-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	RODRIGUEZ MILAGROS AYELEN	39274651	413086	EX-2021-06316697-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	SORIA SILVIA CAROLINA	31498317	473368	EX-2021-23184731 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregado		EX-2021-23470591 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.09 14:02:28 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Número: RESO-2021-2016-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Baja obligatoria por incapacidad física. Pablo Javier BRAUN y Samuel David ROCHA.

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-27898294-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-27900991-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Pablo Javier BRAUN, legajo N° 172.301, y del Oficial del Subescalafón General Samuel David ROCHA, legajo N° 198.208;

Que al respecto, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que los agentes BRAUN y ROCHA presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, conforme las Resoluciones N° RESOL-2018-1811-GDEBA-MSGP y N° RESOL-2019-461-GDEBA-MSGP respectivamente;

Que en el marco de las Resoluciones citadas, las lesiones padecidas por los efectivos se declararon encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial Inspector del Subescalafón Comando BRAUN y del Oficial del Subescalafón General ROCHA, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Pablo Javier BRAUN (DNI 30.339.709 - clase 1983), legajo N° 172.301, y del Oficial del Subescalafón General Samuel David ROCHA (DNI 36.071.643 - clase 1988), legajo N° 198.208, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:11:41 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2017-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Licencia especial con goce de haberes. Brenda Rocío CIRILLO.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-24948689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial del Subescalafón General Brenda Rocío CIRILLO, legajo N° 193.990, personal del Comando de Patrullas (CP) Junín, solicita licencia especial por razones particulares con goce

de haberes por el término de seis (6) meses, en virtud de que su hija menor de edad presenta una cardiopatía congénita y necesita ser intervenida quirúrgicamente;

Que de su situación de revista, surge que al 29 de octubre de 2021 registra siete (7) años, cuatro (4) meses y veinte (20) días de antigüedad en la Institución;

Que al respecto, conforme lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente CIRILLO usufructúe la licencia especial mencionada, revistarán en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, acreditadas las circunstancias de excepción que prevé la normativa referida, y con el objeto de salvaguardar el derecho a la salud tutelado, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a la Oficial del Subescalafón General CIRILLO, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial del Subescalafón General Brenda Rocío CIRILLO (DNI 38.360.435 - clase 1994), legajo N° 193.990, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Oficial del Subescalafón General Brenda Rocío CIRILLO (DNI 38.360.435 - clase 1994), legajo N° 193.990, revistarán en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:11:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**Número:** RESO-2021-2021-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Bajas voluntarias. Juan Manuel FRIEDL y otros.

**VISTO** que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-30040643-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:12:31 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



Número: IF-2021-30040643-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Bajas voluntarias. Juan Manuel FRIEDL y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FRIEDL JUAN MANUEL	31573464	172770	EX-2021-12268765-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	SOARES MARIA ALEJANDRA	25508926	415137	EX-2021-21539183-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	DUCHOSAL CINTIA	32800527	185836	EX-2021-23767578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	NASUTI MAURO ALEJANDRO	39150735	202515	EX-2021-26066475-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL S.A.T.E.**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	IBAÑEZ ROMINA SOLEDAD	30191406	910595	EX-2021-19423460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	DIOJTAR YOSHUA ELIAN	36510445	187707	EX-2019-34719746-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	SAN JUAN MANUELA	37372255	425177	EX-2021-23956871 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	CARRIZO DAVID ALEJANDRO	20497947	152011	EX-2021-25742282-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	BERNARDI CATHIEL SERGIO	38688630	193224	EX-2021-16780148-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	FERREYRA SANTIAGO	29131267	181405	EX-2019-10842688-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	ALDA NOELIA ESTEFANIA	35797934	419255	EX-2021-05577001 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CLIMENT JOAQUIN	38124045	194003	EX-2021-19766965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GAUNA JONATAN DANIEL	39293085	477499	EX-2021-18427819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MIÑO AXEL DANIEL	38698586	496026	EX-2021-22181497-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	ORUE MATIAS NICOLAS	37181633	480848	EX-2021-19990067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	RODRIGUEZ MARIA EMILIA	31689989	494764	EX-2021-09456006-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	SILVA VALERIA AGUSTINA	37379695	477142	EX-2021-24488178-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	SPRINGER ANDREA ELIZABETH	31143668	476414	EX-2021-22153218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.15 15:39:22 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2022-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** TNO definitivo. Miguel Ángel PEREZ y otros.

**VISTO** que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en los citados ANEXOS I y II han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en los ANEXOS I y II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-30020333-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-30020421-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:12:40 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-30020333-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO I. TNO Definitivo. Miguel Ángel PEREZ y otros.

**ANEXO I**

**OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PEREZ MIGUEL ANGEL	30896311	176262	EX-2021-23836228-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	RUEDA LEANDRO FABIAN	33254225	190193	EX-2021-20985406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GOMEZ PAOLA ELIZABETH	36275327	202042	EX-2021-23830413-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.15 14:08:30 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-30020421-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO II. TNO Definitivo. Miguel Ángel PEREZ y otros.

**ANEXO II**

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PERALTA ANGEL ABEL	31798238	170921	EX-2020-04911305-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	TORREZ ROMINA PAOLA	29684300	162070	EX-2020-16448219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ACUÑA MARIELA ALEJANDRA	27828316	181162 con agregado	EX-2021-24277479-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP EX-2021-11962530-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
4	BRITEZ ANA	30061668	000968	EX-2021-23835070-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
5	ESCOBAR MARIA SOLEDAD	29405298	181854	EX-2021-21032716-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
6	GUERRERO PATRICIA VERONICA	27478819	180860	EX-2021-22571164-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
7	VILLALONGA LIDIA GABRIELA	35398472	191866	EX-2021-23196267-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	AGUIRRE EMILIANO MARTIN	29635411	489897	EX-2021-23663910-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
9	CHAVEZ NIDIA MARIA LUJAN	35031102	201955	EX-2021-22440093-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
10	LAPIDO LAURA MERCEDES	38894117	478742	EX-2021-23068949-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
11	LEDESMA DALMA ESTEFANI	38210304	189857	EX-2021-23835784-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
12	LLANO JULIAN	39586607	490617	EX-2021-23835728-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
13	MEDINA DANIEL DAMIAN	31152451	200054	EX-2021-23830950-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
14	NEGRO DANA IVANA	47950015	478328	EX-2021-19090628-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
15	POSADAS MANUELA	36467349	494523 con agregado	EX-2021-23151931-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP EX-2021-23586742-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
16	ROMERO PATRICIA NOEMI	29958022	486107	EX-2021-20084744-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
17	RUELLA PABLO EZEQUIEL	33664192	198495	EX-2021-23101221-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP
18	TORREALBA LAURA EDITH	32716491	191856	EX-2021-20051890-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.15 14:08:48 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2023-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Designación de cargo. Alejandro Hernán AGUILERA y otros.

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-25748809-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-13846337-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-13728579-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-15291391-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-14500957-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-13728304-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-20011501-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-11924944-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-23832942-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-20837209-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-17699560-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2020-22624237-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-08776579-GDEBA-DDPRYMGE MMSGP, N° EX-2021-07289740-GDEBA-



DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-26066433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-07704589-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-13555519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-13828659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11599188-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11743490-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-13480769-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propician las designaciones del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Regional Interior Oeste II;

Que al respecto, mediante Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° RESOL-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-219-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que mediante Resolución N° 390/14, se designó al entonces Oficial Principal del Subescalafón Comando Pedro Luis CICONI, legajo N° 24.560, en el cargo de Jefe Sección Secretaría -Jefatura Departamental de Seguridad Trenque Lauquen-, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida;

Que los funcionarios policiales reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 19 de marzo de 2021, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría -Jefatura Departamental de Seguridad Trenque Lauquen- del Comisario del Subescalafón Comando Pedro Luis CICONI (DNI 23.214.337 - clase 1973), legajo N° 24.560, dispuesta mediante Resolución N° 390/14.

**ARTÍCULO 2°.** Exceptuar las designaciones del personal policial propuesto, de la jerarquía requerida por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

**ARTÍCULO 3°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional Interior Oeste II, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-29478801-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:12:49 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-29478801-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Alejandro Hernán AGUILERA y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LINCOLN “CLASE C”**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Hernán AGUILERA (DNI 23.228.729 - clase 1973), legajo N° 23.490.

**JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD JUNÍN “CLASE C”**

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Andrés FERNANDEZ (DNI 27.015.960 - clase 1978), legajo N° 23.655.

**JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD RIVADAVIA “CLASE C”**

Comisario del Subescalafón Comando Javier Alejandro PEREZ (DNI 26.279.650 - clase 1977), legajo N° 23.867.

**JEFE DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL HIPÓLITO YRIGROYEN “CLASE C”**

Comisario del Subescalafón Comando Sebastián Fedor PATURLANNE (DNI 23.305.545 - clase 1973), legajo N° 22.489.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL DAIREAUX (JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DAIREAUX “CLASE C”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Luis CHAVES (DNI 29.844.073 - clase 1983), legajo N° 26.899.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL 9 DE JULIO (JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL 9 DE JULIO “CLASE A”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Bruno Daniel SBRISSA (DNI 31.998.186 - clase 1986), legajo N° 27.464.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL HENDERSON (JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL HIPÓLITO YRIGROYEN “CLASE C”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Elvio Ricardo Miguel SANTILLAN (DNI 26.808.000 - clase 1978), legajo N° 25.390.

**JEFA SECCIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL JUNÍN**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Laura Anahí QUIROGA (DNI 26.113.555 - clase 1977), legajo N° 25.970.

**JEFE DE COMISARÍA JUNÍN SECCIONAL SEGUNDA -VILLA BELGRANO-**

Comisario del Subescalafón Comando Eduardo Sebastián DIAZ (DNI 28.046.994 - clase 1980), legajo N° 25.553.

**JEFE DE COMISARÍA TRENQUE LAUQUEN SECCIONAL PRIMERA**

Comisario del Subescalafón Comando Pedro Luis CICONI (DNI 23.214.337 - clase 1973), legajo N° 24.560.

**JEFE DE COMISARÍA CARLOS CASARES**

Subcomisario del Subescalafón Comando José María ESPOSITO (DNI 30.138.774 - clase 1983), legajo N° 26.541.

**JEFA DE COMISARÍA RIVADAVIA**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Verónica Marcela SEQUEIRA (DNI 29.826.112 - clase 1982), legajo N° 26.390.

**JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA TRES LOMAS (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRES LOMAS “CLASE C”)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Gisella Evelia ESPEJO TORRES (DNI 33.487.751 - clase 1987), legajo N° 169.840.

**JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA GUAMINÍ (JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GUAMINÍ “CLASE C”)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando María Isabel GONZALEZ (DNI 28.570.961 - clase 1981), legajo N° 167.693.

**JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA RIVADAVIA (ESTACIÓN DE POLICIA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD RIVADAVIA “CLASE C”)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Daniela Paola MINNOZZI (DNI 30.601.725 - clase 1983), legajo N° 171.955.

**JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA PELLEGRINI (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PELLEGRINI “CLASE C”)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Laura Verónica NIEVA (DNI 26.817.188 - clase 1978), legajo N° 173.902.

**JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA PEHUAJÓ (JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL PEHUAJÓ “CLASE B”)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Leticia Lorena VERA (DNI 29.147.794 - clase 1982), legajo N° 167.948.

**JEFA SECCIÓN JUDICIALES (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD JUNÍN “CLASE C”)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Luciana Mercedes MARRA (DNI 27.116.419 - clase 1979), legajo N° 166.324.

**JEFA SECCIÓN PERSONAL (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD JUNÍN “CLASE C”)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Amabella Soledad OTTAVIANO (DNI 30.875.560 - clase 1984), legajo N° 177.490.

**JEFA SECCIÓN PERSONAL (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRENQUE LAUQUEN “CLASE C”)**

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Laura Inés ZELAYA (DNI 26.255.648 - clase 1977), legajo N° 158.815.

**JEFE SECCIÓN JUDICIALES (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRENQUE LAUQUEN “CLASE C”)**

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Mauro José ARAUJO RAMIREZ (DNI 25.335.370 - clase 1976), legajo N° 175.361.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.09 13:56:31 -0300

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2025-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Designación de cargo. Diego Sebastián OVIEDO y otros.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-20793076-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Comunicaciones propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo;

Que en consonancia, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Comunicaciones a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 280/11 y su complementaria N° 1731/13;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-29618128-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Comunicaciones, en los cargos que en cada caso se detallan, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-29618306-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:13:26 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO I. Designación de cargo. Diego Sebastián OVIEDO y otros.

### ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Martín CORONEL (DNI 22.006.378 - clase 1971), legajo N° 22.247, a quien se le limita a partir del 20 de julio de 2021, la designación en el cargo de Jefe Sección Técnica y Administrativa de Alarmas (División Alarmas - Departamento Redes Operativas), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-344-GDEBA-MSGP.

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Nadia Gabriela Estefanía PASTOR (DNI 30.139.919 - clase 1983), legajo N° 176.874, a quien se le limita a partir del 11 de junio de 2021, la designación en el cargo de Jefa Sección Secretaría Académica (División Cursos de Gestión Superior y Ascensos), dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-426-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.10 13:05:31 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Anexo

**Número:** IF-2021-29618306-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO II. Designación de cargo. Diego Sebastián OVIEDO y otros.

### ANEXO II

#### **JEFE DIVISIÓN ALARMAS (DEPARTAMENTO REDES OPERATIVAS)**

Comisario del Subescalafón Comando Diego Sebastián OVIEDO (DNI 29.007.626 - clase 1981), legajo N° 26.693.

#### **JEFA SECCIÓN GESTIÓN Y CONTROL DE BIENES (DIVISIÓN PATRIMONIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO)**

Subcomisaria del Subescalafón Comando María de los Ángeles ABRAMO (DNI 25.401.425 - clase 1976), legajo N° 26.827.

#### **JEFE SECCIÓN CENTRO DE DESPACHO PERGAMINO (DEPARTAMENTO REDES OPERATIVAS - DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMUNICACIONES)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Federico Andrés ZUCCO COSTA (DNI 32.479.893 - clase 1986), legajo N° 167.480.

**JEFE SECCIÓN CENTRO DE DESPACHO SAN VICENTE (DEPARTAMENTO REDES OPERATIVAS - DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMUNICACIONES)**

Oficial Principal del Subescalfón Comando Pablo Adrian RUIZ DIAZ (DNI 30.852.526 - clase 1983), legajo N° 172.115.

**JEFA SECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE ALARMAS (DIVISIÓN ALARMAS - DEPARTAMENTO REDES OPERATIVAS)**

Oficial Inspectora del Subescalfón Administrativo Nadia Gabriela Estefanía PASTOR (DNI 30.139.919 - clase 1983), legajo N° 176.874.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.10 13:06:03 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2026-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Designación de cargo .Fernando Agustín MOLINA y otros.

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-16273174-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-24186137-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021 -24835673-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11332438-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-13990563-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-08438684-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021 -26203237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-19716881 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-07438855-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11749771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11599430-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-11599495-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propician las designaciones del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican, en el ámbito de la Subjefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° 199/16, N° RESOL- 2017-1054-E-GDEBA-MSGP, y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos;

Que los funcionarios policiales reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Exceptuar las designaciones del personal policial propuesto, de la jerarquía y subescalafón requeridos por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-30499525-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:13:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Fernando Agustín MOLINA y otros.

---

### ANEXO ÚNICO

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL EXALTACIÓN DE LA CRUZ SECCIONAL SEGUNDA - PARADA DE ROBLES- (JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL EXALTACIÓN DE LA CRUZ “CLASE B”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Fernando Agustín MOLINA (DNI 28.171.644 - clase 1981), legajo N° 25.292.

**SEGUNDO JEFE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD EZEIZA “CLASE B”)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Anastacio Alejandro QUINTANA (DNI 21.733.355 - clase 1970), legajo N° 21.150.

**JEFE DE COMISARÍA SAAVEDRA SECCIONAL PRIMERA -PIGUE-**

Comisario del Subescalafón Comando Marcos Daniel AYUZA ARESTI (DNI 25.840.000 - clase 1977), legajo N° 22.832.

**JEFE DE COMISARÍA SAN NICOLÁS SECCIONAL TERCERA**

Subcomisario del Subescalafón Comando Guillermo Dante ALONSO (DNI 28.770.533 - clase 1981), legajo N° 26.442.

**JEFE DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA CASTELLI (JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CASTELLI “CLASE C”)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Federico Alfredo Oscar PRUDENTE (DNI 31.538.727 - clase 1985), legajo N° 164.059.

**JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALMIRANTE BROWN “CLASE A”)**

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Eduardo CARBALLO (DNI 24.238.210 - clase 1975), legajo N° 22.211.

**JEFE SECCIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) SAN FERNANDO**

Comisario del Subescalafón Comando Diego Maximiliano ZAMORA (DNI 24.093.472 - clase 1974), legajo N° 21.592.

**JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRENQUE LAUQUEN “CLASE C”)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Natalia Yanina CARENA MARTINEZ (DNI 28.393.117 - clase 1981), legajo N° 165.922.

**JEFA SECCIÓN LOGÍSTICA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRENQUE LAUQUEN “CLASE C”)**

Sargenta del Subescalafón General Dalma Antonella BRAVO (DNI 38.083.091 - clase 1993), legajo N° 193.354.

**JEFE SECCIÓN CE.P.A.I.D. (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD BERAZATEGUI “CLASE B”)**

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Diego Miguel AVILA (DNI 30.269.710 - clase 1983), legajo N° 182.614.

**JEFA SECCIÓN CE.P.A.I.D. (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD BOLÍVAR “CLASE C”)**

Sargenta del Subescalafón General Araceli Melisa TISEIRO (DNI 36.524.627 - clase 1992), legajo N° 183.184.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.19 12:41:22 -0300

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2027-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Designación de cargo. Silvina Lorena TRISZCZ y Gabriela Cecilia GAUNA.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17837852-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Institutos de Formación Policial propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1570/17 y su modificatoria N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que las funcionarias policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de

individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-31235966-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:14:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-31235966-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Silvina Lorena TRISZCZ y Gabriela Cecilia GAUNA.

**ANEXO ÚNICO**

**JEFA DIVISIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP))**

Comisaria del Subescalafón Comando Silvina Lorena TRISZCZ (DNI 23.485.126 - clase 1973), legajo N° 24.571.

**JEFA SECCIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA (DIVISIÓN CURSOS DE GESTIÓN SUPERIOR Y ASCENSOS)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Gabriela Cecilia GAUNA (DNI 26.251.055 - clase 1977), legajo N° 171.790.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.29 12:03:40 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-2028-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Designación de cargo. Jorgelina AGUIRRE y otro.

---

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-28839780-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-27628004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia las designaciones de cargo de la Subcomisaria del Subescalafón Comando Jorgelina AGUIRRE, legajo N° 27.201, en el cargo de Jefa Sección Ceremonial (Departamento Ceremonial y Protocolo Policial) y de la Oficial Principal del Subescalafón Comando Victoria Soledad SALINAS, legajo N° 166.613, en el cargo de Jefa Sección Audiencia (Departamento Ceremonial y Protocolo Policial);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran aprobados por las Resoluciones N° 578/14 y su modificatoria N° RESO-2020-461-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que las funcionarias policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Administrativa y Despacho, en el cargo de Jefa Sección Ceremonial (Departamento Ceremonial y Protocolo Policial) a la Subcomisaria del Subescalafón Comando Jorgelina AGUIRRE (DNI 28.345.851 - clase 1981), legajo N° 27.201.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Administrativa y Despacho, en el cargo de Jefa Sección Audiencia (Departamento Ceremonial y Protocolo Policial) a la Oficial Principal del Subescalafón Comando Victoria Soledad SALINAS (DNI 31.575.354 - clase 1985), legajo N° 166.613.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:14:10 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-2032-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Licencia especial sin goce de haberes. Mariela MUJICA.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-27626972-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Mariela MUJICA, legajo N° 910.373, personal de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 4 de diciembre de 2021;

Que de su situación de revista, surge que al 5 de noviembre de 2021 registra catorce (14) años, siete (7) meses y cinco (5) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente MUJICA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo MUJICA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 4 de diciembre de 2021, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Mariela MUJICA (DNI 26.995.610 - clase 1978), legajo N° 910.373, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Mariela MUJICA (DNI 26.995.610 - clase 1978), legajo N° 910.373, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:15:07 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2039-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Elevación de la Subcomisaría Domselaar al rango orgánico de Comisaría "Clase C"

**VISTO** el expediente EX-2021-20007329-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Intendente Municipal de San Vicente propicia la elevación de categoría de la Subcomisaría Domselaar al rango orgánico de Comisaría, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que la Resolución N° 1105, de fecha 6 de julio de 2015, elevó el entonces Destacamento Domselaar, vinculado orgánicamente a la Comisaría San Vicente Seccional 2da. “Alejandro Korn”, al rango orgánico de Subcomisaría (artículo 1°);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la RESO-2020-219-GDEBA-MSGP, de fecha 7 de abril de 2020, creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región Capital, entre otras, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y Anexo I);

Que por RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de mayo de 2020, se dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías, estableciendo las categorías en Clases “A”, “B” y “C”, y la dependencia orgánica funcional de la Estación de Policía Departamental de Seguridad, bajo la órbita de las Superintendencias de Seguridad Regionales, habiéndose contemplado en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región Capital, la Policía Departamental de Seguridad San Vicente “Clase C”, entre otras (artículo 3° y Anexo III);

Que mediante la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa que resulta aplicable a la Subjefatura de Policía, nombrando el cargo D.94. “Jefe de Comisaría (Clases “A”, “B”, “C” y “D”)” y sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que razones demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Elevar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Capital, Policía Departamental de Seguridad San Vicente, la Subcomisaría Domselaar, al rango orgánico de Comisaría Clase “C”.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la unidad policial elevada en el artículo 1°, pasará a denominarse Comisaría San Vicente Seccional Tercera “Domselaar”.

**ARTÍCULO 3°.** Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del área de responsabilidad operacional de las unidades policiales dependientes de la Policía Departamental de Seguridad San Vicente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Municipalidad de San Vicente, Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:16:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-2040-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Designación de cargo. Daniel Marcelo MACIEJOWSKI

**VISTO** el expediente N° EX-2021-18884781 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Marcelo MACIEJOWSKI, legajo N° 21.922, en el cargo de Jefe Unidad Policial de Fiscalizaciones e Inspecciones (Dirección de Fiscalización de la Seguridad Privada);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra contemplado en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 2720/10;

Que el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, en el cargo de Jefe



Unidad Policial de Fiscalizaciones e Inspecciones (Dirección de Fiscalización de la Seguridad Privada), al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Marcelo MACIEJOWSKI (DNI 22.248.357 - clase 1971), legajo N° 21.922.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Marcelo MACIEJOWSKI (DNI 22.248.357 - clase 1971), legajo N° 21.922, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:16:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Número: RESO-2021-2041-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CREACION PROGRAMAS Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos

**VISTO** el EX-2021-16741807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de Programas dependientes de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 275/21 aprobó la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires contemplando en la misma a la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos en la órbita de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional;

Que la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, cuenta con la adhesión de la Provincia de Buenos Aires por medio de la Ley Provincial N° 14.407;

Que la implementación y efectivo cumplimiento de la Ley N° 26.485 requiere de políticas públicas de seguridad transversales en materia de género y diversidades, con acciones de abordaje integral que fortalezcan la asistencia, coordinación y seguimiento;

Que el respeto a los derechos humanos es un garante del accionar policial en su desempeño cotidiano y su promoción debe ser transformadora de la cultura institucional como una parte inherente de la seguridad;

Que resulta necesario incorporar el paradigma de los Derechos Humanos en la formación, capacitación, reentrenamiento y desarrollo de toda la carrera profesional del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y su decreto reglamentario, adoptan un enfoque de derechos que deben ser garantizados creando un Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Que la promoción de la profesionalización de los actores del sistema de seguridad, incorporándoles la perspectiva de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes impacta directamente en el accionar del personal policial que interactúa con niñas, niños o adolescentes;

Que por lo expuesto, se propicia la creación de los Programas de Asesoramiento Territorial para fortalecer la perspectiva de género en las prácticas policiales; de Promoción de los Derechos Humanos y Prevención de la Violencia Institucional; y de Promoción de la Perspectiva de Derechos de las Infancias y las Adolescencias en la Gestión de la Seguridad;

Que la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos tiene entre sus funciones la de diseñar, implementar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de formación profesional en materia de protección y promoción de los derechos humanos, de la perspectiva de género y la diversidad, conforme lo establecido por la Constitución Nacional, los tratados internacionales y las leyes nacionales y provinciales; en articulación con los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, Asesoría General de Gobierno, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional los Programas de Asesoramiento Territorial para fortalecer la perspectiva de género en las prácticas policiales, de Promoción de los Derechos Humanos y Prevención de la Violencia Institucional y de Promoción de la Perspectiva de Derechos de las Infancias y las Adolescencias en la Gestión de la Seguridad, los que como Anexos IF-2021-17159752-GEDEBA-DPPGYDHMSGP, IF-2021-17160526-GEDEBA-DPPGYDHMSGP e IF-2021-17161080-GEDEBA-DPPGYDHMSGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Facultar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional a elaborar las normas complementarias e interpretativas necesarias para el buen funcionamiento y ejecución de los Programas aprobados en la presente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:17:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Informe

Número: IF-2021-17159752-GDEBA-DPPGYDHMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**Referencia:** Programas Dirección provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos

### Programa de Asesoramiento Territorial para fortalecer la perspectiva de género en las prácticas policiales.

#### Fundamentación

El efectivo cumplimiento de la Ley 26.485 requiere del diseño e implementación de políticas públicas transversales en materia de género y diversidades.

Resulta necesario desarrollar acciones tendientes a garantizar el abordaje integral de las violencias basadas en la desigualdad de géneros evitando así que mujeres, lesbianas y trans sean violentadas y revictimizadas en el complejo proceso que deben enfrentar para salir de las situaciones de violencia de las que son víctimas.

Al mismo tiempo, resulta central fortalecer el trabajo con la policía para garantizar el profesionalismo de la actuación policial y el estricto cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de género y diversidades.

Profundizar y transversalizar la capacitación en dichas temáticas forma parte de esta estrategia, que permitirá brindar recursos y herramientas esenciales para las y los integrantes de las fuerzas de seguridad del territorio bonaerense.

#### Objetivo general

Fortalecer la asistencia, coordinación y seguimiento de políticas de género y diversidad sexual en el ámbito de las políticas públicas de seguridad.

#### Objetivos específicos

1. Contribuir a la incorporación transversal de la perspectiva de género y diversidades, en los diferentes ámbitos de actuación policial.
2. Brindar una formación teórico y práctica para la comprensión de la violencia contra las mujeres en sus distintos tipos y modalidades.
3. Incorporar herramientas que permitan resolver las intervenciones policiales con un enfoque de género y diversidad.
4. Promover la elaboración de contenidos vinculados a la temática en los distintos espacios de formación del Ministerio de Seguridad.
5. Coordinar acciones con actores estatales, municipales y provinciales, involucrados en el abordaje y la prevención de las violencias asociadas al género y las diversidades.

#### Líneas de acción

El Programa cuenta con un equipo interdisciplinario especializado dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, especialmente abocado a la articulación y coordinación entre los servicios nacionales, provinciales y municipales específicos, las organizaciones sociales y comunitarias, las vecinas y vecinos, los dispositivos policiales y otros actores institucionales de relevancia en las temáticas. El objetivo del trabajo territorial es optimizar los recursos institucionales y comunitarios en pos de un acompañamiento integral y eficaz en el abordaje de la problemática de la violencia por razones de género e intrafamiliar, así como integrar este conocimiento para el desarrollo e implementación de capacitaciones al personal policial, que permitan problematizar sus prácticas y profundizar la transversalización del enfoque de género en la tarea policial.

Las integrantes del equipo se constituirán en referentes territoriales para la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la problematización y prevención de la violencia machista y la prevención de la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

El equipo interdisciplinario de asesoras territoriales, tendrá las siguientes funciones:

6. Articular y coordinar acciones con las dependencias de seguridad (jefas/es y titulares), áreas municipales abocadas a la temática de género, diversidad sexual y niñez; y organizaciones sociales que acompañan a víctimas y sobrevivientes de situaciones de violencia de género e intrafamiliar.
7. Trabajar en conjunto con las coordinadoras zonales -dependientes de la Superintendencia de Políticas de Género- y con los titulares de las Estaciones de Policía Departamental de Seguridad, para el seguimiento de las medidas cautelares dispuestas en su ámbito de actuación. Esto significa: controlar que se efectúen en tiempo y forma las notificaciones de las que debe ocuparse la policía; priorizar la aplicación inmediata de medidas de seguridad evaluadas como urgentes (exclusiones del hogar, consignas policiales, patrullajes preventivos, etc); intervenir ante las dificultades en la recepción de denuncias vinculadas a la temática, en comisarías y destacamentos (tanto por averiguación de paradero como por violencia familiar y/o de género).
8. Coordinar las acciones necesarias en el territorio para dar respuesta a las intervenciones solicitadas por organismos provinciales en casos críticos o de alto riesgo.
9. Orientar y asesorar al personal policial frente a la intervención con personas en situación de violencia que no deseen denunciar pero que requieran algún tipo de acompañamiento institucional (articulación con áreas municipales).
10. Acompañar y asistir a las personas que se encuentran atravesando situaciones de violencia y que decidan concretar las denuncias correspondientes.
11. Asesorar a organizaciones sociales y víctimas/sobrevivientes directas de violencia de género e intrafamiliar, brindando herramientas para el acceso a los recursos estatales para el abordaje integral e interinstitucional específico.
12. Realizar diagnósticos y planificar estrategias de seguimiento y evaluación permanente del desempeño del personal de la Policía provincial en todos sus elementos -Policía local (UPPL), comando de patrullas, comisarías de seguridad y comisarías de la mujer y la familia- en lo respectivo a la respuesta del servicio policial frente a situaciones de violencia de género e intrafamiliar.
13. Identificar necesidades de formación y capacitación para el personal policial, en función de las necesidades específicas de cada territorio.
14. Diseñar e implementar capacitaciones en conjunto con el equipo de capacitación de la Superintendencia de Políticas de Género.
15. Producir informes específicos vinculados a las tareas del equipo e identificar experiencias y buenas prácticas que puedan redundar en intercambios y aprendizajes mutuos entre los distintos distritos.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.07.07 13:41:13 -0300

Agustina Baudino  
Directora Provincial  
Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Informe**

**Número:** IF-2021-17160526-GDEBA-DPPGYDHMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**Referencia:** Programas Dirección Provincial de políticas de Genero y Derechos Humanos

## **Programa de Promoción de los Derechos Humanos y Prevención de la Violencia Institucional.**

### **Fundamentación**

La formación en derechos humanos de las y los agentes policiales de la Provincia de Buenos Aires resulta central en el proceso de fortalecimiento institucional, en materia de respeto y garantía de los derechos humanos. Constituye una medida fundamental para efectivizar tal obligación que recae sobre los agentes estatales, especialmente porque la intervención policial tiene alcances sobre la protección de las personas.

Desde el ámbito de competencia de la formación y capacitación permanentes del personal policial se trabaja para adecuar la doctrina, normativa y procedimientos a los estándares internacionales de Derechos Humanos y delinear una formación básica, actualización y reentrenamientos permanentes de acuerdo a esos principios.

En el marco de un abordaje interagencial de la temática de derechos humanos es necesario llevar adelante la articulación con organismos especializados para el diseño e implementación de acciones de política pública tendientes a generar impactos estructurales en la prevención y no repetición de violaciones de derechos humanos por parte del personal policial.

El *Programa de Promoción de los Derechos Humanos y Prevención de la Violencia Institucional*, aborda el desafío en el área de formación de trabajar en el reentrenamiento del personal que ya está en funciones para que incorpore nociones de buenas prácticas, respetuosas de las garantías constitucionales y el pleno respeto de los derechos humanos en el desempeño profesional.

Se propone como objetivo general una intervención en distintas líneas del gobierno político de la fuerza policial en cuestiones relativas a la formación básica, la capacitación, reentrenamiento y desarrollo de la carrera profesional que sea transformadora de la cultura institucional de las policías.

Desde la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos se elaboró el presente *Programa*, que trabaja en particular en la promoción y capacitación sobre la función policial y los derechos humanos. Asimismo, en un contexto más general, asiste en el proceso de transversalización y seguimiento permanente de la aplicación del enfoque de derechos a toda estrategia del Ministerio y las Policías para una gobernabilidad democrática de la seguridad en la provincia de Buenos Aires.

### **Objetivo General**

Fortalecer, profesionalizar y promover el desempeño cotidiano de la función policial en el marco de los protocolos y estándares internacionales de derechos humanos aplicados a la seguridad ciudadana.

### **Objetivos Específicos:**

1. Monitorear -en coordinación con Auditoría General de Asuntos Internos- el desempeño de la función policial de acuerdo al ajuste a los principios constitucionales y convencionales en materia de seguridad y derechos humanos.
2. Realizar acciones de difusión, sensibilización, capacitación y reentrenamiento, a los fines de fortalecer la prevención de violaciones a los derechos humanos y evitar la reincidencia de hechos de violencia institucional.
3. Coordinar tareas de investigación histórica, análisis documental y publicaciones, en articulación con otras áreas con competencia en la materia.

### **Líneas de Acción**

1. **Desarrollo de materiales teóricos y prácticos para los distintos niveles de la formación, capacitación y reentrenamiento policial.**
  - a. Elaboración de cuadernillos y documentos de orientación en la temática de los derechos humanos.

- b. Revisión de contenidos y estrategias pedagógicas en derechos humanos en materiales para los planes de formación profesional.
  - c. Realización de guías de contenidos para docentes en materia de Derechos Humanos, Construcción de Autoridad y Uso Racional de la Fuerza.
- 2. Capacitación en las distintas instancias.**
- a. Diseño de dispositivos pedagógicos para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre nociones fundamentales de derechos humanos, en formato práctico de análisis de casos y gestión de la conflictividad, en el marco del paradigma del uso racional de la fuerza.
  - b. Promoción de espacios socioeducativos para instructoras/es y mandos medios de conducción de la estructura policial a efectos de fortalecer liderazgos respetuosos de los derechos humanos. Implementación de dispositivos de formación a docentes para el dictado del Espacio de Definición Institucional sobre derechos humanos en los Centros de Apoyo a la Formación.
- 3. Adecuación normativa y desarrollo de doctrina operativa**
- a. Revisión y análisis diagnóstico de normativa y procedimientos de actuación para el accionar policial de acuerdo a principios y estándares internacionales de derechos humanos.
  - b. Elaboración de recomendaciones (y/o protocolos) para intervenciones policiales en el marco del desempeño cotidiano de las buenas prácticas policiales.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.07.07 13:44:50 -0300

Agustina Baudino  
Directora Provincial  
Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Informe

Número: IF-2021-17161080-GDEBA-DPPGYDHMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**Referencia:** Programas Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos

### Programa de Promoción de la Perspectiva de Derechos de las Infancias y las Adolescencias en la Gestión de la Seguridad

#### Fundamentación

Es responsabilidad de todas las áreas del Estado garantizar el ejercicio de derechos de la población en general, enfatizando políticas que enfoquen recursos y estrategias sobre los sectores que requieren una especial atención como es el caso de niñas, niños y adolescentes (NNyA). Para ello, se ha construido un marco interpretativo, normativo y de actuación que traza un camino para el abordaje de diferentes situaciones que ponen en riesgo el ejercicio de los derechos.

La formación policial y de las y los agentes del Estado que intervienen en la gestión de la seguridad, en materia de derechos de NNyA resulta fundamental a la hora de abordar esos tres marcos propuestos. Es importante contar con

una política de seguridad respetuosa de los derechos, pero también sensible ante la problemática. La práctica policial concreta requiere de personal capacitado para identificar escenarios que colocan en situación de riesgo a esta población, e intervenir profesionalmente con las herramientas que brinda la gestión estatal, así como con el conocimiento de la normativa que regula el accionar.

El programa aquí propuesto, desde esta área de formación y gestión de políticas de derechos humanos, contribuye a generar las condiciones necesarias para el desarrollo digno, justo e igualitario de los NNyA mediante estrategias de articulación y generación de contenido específico para las distintas instancias de formación y capacitación en las que interviene la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional.

### **Objetivo general**

Promover la profesionalización de los distintos actores del sistema de seguridad, a través de la incorporación de la perspectiva de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

### **Objetivos específicos**

1. Generar contenido pedagógico específico para la formación del personal interviniente en políticas de seguridad en materia de derechos de NNyA, situaciones de vulneración de los mismos y normativa vigente.
2. Intervenir en el proceso de elaboración de marcos regulatorios específicos para la actuación policial en relación a NNyA.
3. Diseñar e implementar dispositivos de capacitación en las distintas instancias de la formación policial y espacios de formación para otros actores del sistema de seguridad.

### **Líneas de acción:**

- 1. Elaboración de contenidos y materiales de difusión**
  - a. Desarrollo de pautas para la actuación policial en casos de Abuso Sexual Infantil.
  - b. Desarrollo de pautas para la actuación policial en casos de NNyA supuestos infractores de la ley penal.
  - c. Incorporación de contenido específico en el material de estudio en la formación policial, en sus distintos niveles.
  - d. Revisión de contenidos y estrategias pedagógicas en derechos de NNyA, en materiales para los planes de formación profesional del personal policial.
  - e. Elaboración de guías prácticas con estudios de casos para la capacitación permanente del personal en ejercicio (reentrenamiento policial).
  - f. Elaboración de orientaciones para la enseñanza, para instructores y docentes.
- 2. Adecuación normativa y desarrollo de doctrina operativa**
  - a. Incorporación de la perspectiva de niñeces y adolescencias en protocolos específicos para abordar distintos tipos de violencias.
  - b. Elaboración de recomendaciones para el desarrollo de pautas de actuación policial y otros instrumentos normativos y/o doctrinarios, para la intervención con NNyA supuestos infractores de la ley penal.
- 3. Formación profesional**
  - a. Diseño e implementación de espacios de formación y capacitación, tanto para el personal policial como para otros actores que intervienen en la gestión local de la seguridad.
  - b. Implementación de estrategias de difusión y sensibilización para la promoción de la perspectiva de derechos de las infancias y adolescencias en las policías de la provincia de Buenos Aires.
  - c. Capacitación a docentes e instructores de los diferentes espacios de formación policial, sobre perspectiva de derechos de las infancias y adolescencias.
- 4. Articulación intersectorial e integral para el abordaje de las distintas problemáticas relacionadas a esta población:**
  - a. Con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
  - b. Con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.
  - c. Con el Ministerio de Salud.
  - d. Participación en la Mesa interministerial sobre Abuso Sexual Infantil.

**5. Construcción y sistematización de información cualitativa y cuantitativa de interés, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio de Seguridad, a los efectos de diseñar estrategias de prevención de las violencias que involucran a NNyA.**

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.07.07 13:47:30 -03'00'

Agustina Baudino  
Directora Provincial  
Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2042-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Fijación de la base operativa del Departamento Casos Especiales

**VISTO** el EX-2021-10599199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la fijación de la base operativa del Departamento Casos Especiales, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Investigaciones, que comprende a la Policía de Investigaciones en Función Judicial (artículo 2° inciso 2° apartado a);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que mediante RESOL-2017-525-E-GDEBA-MSGP, de fecha 14 de septiembre de 2017, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, estableciendo su estructura organizativa, encontrándose contemplado el Departamento Casos Especiales, entre otras unidades policiales (artículos 1°, 2° y Anexo I g);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que en la actualidad el Departamento Casos Especiales, se encuentra cumpliendo sus funciones esenciales de la especialidad, en un inmueble ubicado en la calle Lima N° 443 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y que la unidad policial en cuestión, no comparte el espacio con otras dependencias;

Que ha intervenido en el ámbito de su competencia la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos;



Que la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no halla objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Investigaciones en Función Judicial y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 4° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, la base operativa del Departamento Casos Especiales en el inmueble ubicado en la calle Lima N° 443 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa de la unidad policial involucrada.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Secretaría General de Policía, Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:17:19 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2043-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Elevación del Destacamento Barrio Parque El Cazador al rango orgánico de Subcomisaría.

**VISTO** el expediente EX-2021-09234749-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, formato digital del expediente N° 21.100-450.000/19, mediante el cual se propicia la elevación del Destacamento Barrio Parque El Cazador al rango orgánico de Subcomisaría, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que la Resolución N° 61.364, de fecha 14 de agosto de 1989, creó el Destacamento clase “B” Barrio Parque El Cazador, dependiente orgánica y funcionalmente de la Comisaría de Escobar Sección Ira., fijó su base operativa en el inmueble ubicado en la intersección de las calles Florencio Sánchez y Lincoln del Barrio El Cazador, partido de Escobar y determinó su área de responsabilidad operacional (artículos 1°, 2° y 3°);

Que la Resolución N° 90.438, de fecha 21 de noviembre de 1995, aprobó las “Normas para la delimitación de las Áreas de Responsabilidad Operacionales”, de aplicación obligatoria en todas y cada una de las gestiones que se impulsen tendientes a institucionalizar modificaciones orgánicas que involucren delimitaciones territoriales (artículos 2° y 3°);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la RESO-2020-219-GDEBA-MSGP, de fecha 7 de abril de 2020, creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Norte I, entre otras, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y Anexo I);

Que por RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de mayo de 2020, se dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías, estableciendo las categorías en Clases “A”, “B” y “C”, y la dependencia orgánica funcional de la Estación de Policía Departamental de Seguridad, bajo la órbita de las Superintendencias de Seguridad Regionales, habiéndose contemplado en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Norte I, la Policía Departamental de Seguridad Escobar “Clase B”, entre otras (artículo 3° y Anexo III);

Que mediante la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa que resulta aplicable a la Subjefatura de Policía, nombrando el cargo E.12 “Jefe de Subcomisaría”, asignándosele sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que razones demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que en la actualidad, la unidad policial se encuentra en funcionamiento, cumpliendo sus funciones esenciales en cuanto al desarrollo de acciones tendientes a la prevención y represión de delitos, en el inmueble ubicado en la intersección de las calles Florencio Sánchez y Lincoln del Barrio El Cazador, partido de Escobar;

Que se han expedido en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos y el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Elevar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región AMBA Norte I, Policía Departamental de Seguridad Escobar, Comisaría Escobar Seccional Primera, el Destacamento Barrio Parque El Cazador Clase “B”, al rango orgánico de Subcomisaría.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar el área de responsabilidad operacional de la Subcomisaría Barrio Parque El Cazador, de acuerdo al siguiente detalle: al NORESTE (M.D.C.) límite entre los partidos de Escobar y Campana, por el del río Luján, desde la calle Manning hasta la Ruta Provincial N° 25. Al SUDESTE (PAF) por la Ruta Provincial N° 25, desde el Río Luján hasta la intersección con la calle Maning. Al SUDOESTE (PAD) por la calle Manning, desde la Ruta Provincial N° 25 hasta el Río Luján.

**ARTÍCULO 3°.** Dar intervención a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa de la unidad policial involucrada.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:18:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Número: RESO-2021-2044-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Creación Subdelegación Departamental de Policía Científica Villa Gesell.

**VISTO** el expediente EX-2021-15111051-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, formato digital del expediente N° 21.100-543.381/17, mediante el cual el Intendente de la Municipalidad de Villa Gesell propicia la creación de la Subdelegación Departamental de Policía Científica en ese partido, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Investigaciones, que comprende a la Policía Científica (artículo 2° inciso 2° apartado d);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que mediante Resolución N° 1547, de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica, estableciendo su estructura organizativa y

nomenclando el cargo 03.C.19 “Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica (Delegación Departamental de Policía Científica)” y sus funciones;

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, y sus modificatorias estableció, en el ámbito de la entonces Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Policía Científica y sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipio y en armonía con los Departamentos Judiciales, entre otras cuestiones (artículo 38, Anexos X y X a);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura de Policía a la Superintendencia de Policía Científica, entre otras (artículos 1°, 3° y Anexo II);

Que en la actualidad, atento la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente aproximar la labor pericial en la zona, conllevando celeridad a las respuestas de los requerimientos de la autoridad judicial competente, en pos del descubrimiento de las circunstancias del delito;

Que a los fines propuestos, se ha ofrecido un sector del inmueble ubicado en la avenida General Juan Madariaga N° 3030 entre la avenida Circunvalación y Ruta Provincial N° 11, individualizado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Fracción XII del partido de Villa Gesell;

Que en tal sentido resulta oportuno y conveniente proceder a la creación de la Subdelegación de Policía Científica Villa Gesell, fijándole su base operativa y asignándosele el ámbito de competencia territorial;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial ha informado que las instalaciones propuestas son aptas para la finalidad pretendida;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido, señalando que mediante el EX-2020-25991272-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se gestiona la regularización ocupacional del inmueble propuesto;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Policía Científica y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Coordinación Científica Regional Centro, Delegación Departamental de Policía Científica Dolores, la Subdelegación Departamental de Policía Científica Villa Gesell.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en un sector del inmueble, ubicado en la avenida General Juan Madariaga N° 3030 entre la avenida Circunvalación y Ruta Provincial N° 11 del partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el Área de Responsabilidad Operacional de la Subdelegación Departamental de Policía Científica Villa Gesell, será coincidente con el límite político administrativo del partido de Villa Gesell.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que por el EX-2020-25991272-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se continuará con la regularización ocupacional del inmueble que sirve de base operativa a la unidad policial creada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Municipalidad de Villa Gesell, Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Secretaría General de Policía, Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:18:10 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-2046-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Licencia especial sin goce de haberes. Paulina Romina GUERRA SERRANO.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-26165832-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Paulina Romina GUERRA SERRANO, legajo N° 179.055, personal de la División Comando de Patrullas (CP) Lomas de Zamora, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 9 de noviembre de 2021 registra once (11) años, siete (7) meses y nueve (9) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente GUERRA SERRANO goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando GUERRA SERRANO y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Paulina Romina GUERRA SERRANO (DNI 33.066.564 - clase 1987), legajo N° 179.055, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Paulina Romina GUERRA SERRANO (DNI 33.066.564 - clase 1987), legajo N° 179.055, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:18:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-2047-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Licencia especial sin goce de haberes. Erika Natalia CATA.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22490283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Principal del Subescalafón Comando Erika Natalia CATA, legajo N° 171.639, personal de la Comisaría de la Mujer y la Familia San Nicolás, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 9 de noviembre de 2021 registra catorce (14) años, diez (10) meses y cinco (5) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente CATA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a la Oficial Principal del Subescalafón Comando CATA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Principal del Subescalafón Comando Erika Natalia CATA (DNI 29.894.981 - clase 1982), legajo N° 171.639, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Oficial Principal del Subescalafón Comando Erika Natalia CATA (DNI 29.894.981 - clase 1982), legajo N° 171.639, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:18:48 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2048-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Licencia especial sin goce de haberes. María Alexia ADDUCCI.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-27509920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, la Subteniente del Subescalafón General María Alexia ADDUCCI, legajo N° 174.071, personal de la División Cuerpo Médico Departamental Azul, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes a partir del 10 de diciembre de 2021 y por el término de un (1) año;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de su situación de revista, surge que al 11 de noviembre de 2021 registra trece (13) años, once (11) meses y once (11) días de antigüedad en la Institución;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente ADDUCCI goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a la Subteniente del Subescalafón General ADDUCCI y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 10 de diciembre de 2021, a la Subteniente del Subescalafón General María Alexia ADDUCCI (DNI 25.873.400 - clase 1977), legajo N° 174.071, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Subteniente del Subescalafón General María Alexia ADDUCCI (DNI 25.873.400 - clase 1977), legajo N° 174.071, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:18:57 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2049-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021



**Referencia:** Licencia especial sin goce de haberes. Mario Adrián AVILA.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-23975420-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Sargento del Subescalafón General Mario Adrián AVILA, legajo N° 183.608, personal del Comando de Patrullas (CP) Olavarría, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 28 de octubre de 2021 registra diez (10) años, seis (6) meses y tres (3) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente AVILA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Sargento del Subescalafón General AVILA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Sargento del Subescalafón General Mario Adrián AVILA (DNI 37.198.595 - clase 1993), legajo N° 183.608, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Sargento del Subescalafón General Mario Adrián AVILA (DNI 37.198.595 - clase 1993), legajo N° 183.608, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:19:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2050-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Licencia especial sin goce de haberes. Lucas Daniel MARTIN

**VISTO** el expediente N° EX-2021-27172249-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Principal del Subescalafón Comando Lucas Daniel MARTIN, legajo N° 163.986, personal de la División Base Aérea La Matanza, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que de su situación de revista, surge que al 29 de octubre de 2021 registra dieciséis (16) años, nueve (9) meses y veinticuatro (24) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente MARTIN goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Oficial Principal del Subescalafón Comando MARTIN y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 1° de diciembre de 2021, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Lucas Daniel MARTIN (DNI 30.028.112 - clase 1983), legajo N° 163.986, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Oficial Principal del Subescalafón Comando Lucas Daniel MARTIN (DNI 30.028.112 - clase 1983), legajo N° 163.986, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:19:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2051-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Licencia especial sin goce de haberes. Sergio Gastón LEMMA

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21815249-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Sergio Gastón LEMMA, legajo N° 179.642, personal de Dirección del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de su situación de revista, surge que al 11 de noviembre de 2021 registra doce (12) años, dos (2) meses y diecisiete (17) días de antigüedad en la Institución;

Que el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente LEMMA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo LEMMA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Sergio Gastón LEMMA (DNI 34.737.347 - clase 1989), legajo N° 179.642, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Sergio Gastón LEMMA (DNI 34.737.347 - clase 1989), legajo N° 179.642, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:19:22 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-2062-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Retiro obligatorio por incapacidad física - Andrea Mariana LUGOS y otros.

**VISTO** que se tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los efectivos fueron evaluados por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando que presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-32146181-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:21:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-32146181-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Anexo Único. Retiro obligatorio por incapacidad física - Andrea Mariana LUGOS y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	LUGOS ANDREA MARIANA	21509784	153503	EX-2021-31586340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CEBALLOS RAMON EDUARDO	16990500	131204	EX-2021-29078904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**CAPITÁN DEL SUBESCALAFON GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ESTIGARRIBIA CLAUDIO LIONEL	17940409	141085	EX-2021-29074811 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.07 19:13:18 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2064-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Bajas por fallecimiento. Verónica Susana GARABENTA y otros.

**VISTO** que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes en las fechas que en cada caso se indica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-29661070-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:22:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-29661070-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Bajas por fallecimiento. Verónica Susana GARABENTA y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	GARABENTA VERONICA SUSANA	27626479	11/06/2021	EX-2021-14774787-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	LOPEZ MARTIN CRUZ	26547956	21/05/2021	EX-2021-12604309-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	CARDOSO SERGIO OSMAR	22285532	07/09/2021	EX-2021-23426086- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	MARDONES CINTIA PAMELA MARISEL	30956120	15/07/2021	EX-2021-17837503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
5	RAINONE WALTER ROQUE	35374065	03/10/2021	EX-2021-25649486- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2021.11.10 18:19:03 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2071-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** TNO. Adrián Augusto DUBOIS y otros.

**VISTO** que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en los citados ANEXOS I y II han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en los ANEXOS I y II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-30467107-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-30467214-GDEBA-



DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:24:58 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-30467107-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**Referencia:** ANEXO I. TNO. Adrián Augusto DUBOIS y otros.

**ANEXO I**

**OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	DUBOIS ADRIAN AUGUSTO	28200217	167000	EX-2021-15683578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ARANDA ROCIO SOLEDAD	38606742	188769	EX-2021-11924625-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	APARICIO ROXANA CECILIA	38850923	410539	EX-2021-12042065-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.19 09:11:33 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

Número: IF-2021-30467214-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

Referencia: ANEXO II. TNO. Adrián Augusto DUBOIS y otros.

ANEXO II

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GRILL JORGE FERNANDO	27195982	163925	EX-2021-24282689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ACHA ROBERTO FACUNDO	28411787	001181	EX-2021-11272787-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	ALARCON CESAR ENRIQUE	27204014	001216	EX-2021-14353038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	BOTELLO CARINA BEATRIZ	26628888	179368	EX-2021-16302962-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	CHORA ZULEICA MELISA	26261007	160117	EX-2021-10894267-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	FRANCISCO CRISTIAN JOSE	25807316	158975	EX-2021-09435402-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	REBOLLEDO SILVANA BEATRIZ	29300207	170011	EX-2021-24367237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	ROJAS YANINA VANESA	30516029	175583	EX-2021-14761647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	SUAREZ DEBORA VANESA	30772816	001810	EX-2021-17663058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	VALDES DAVID FRANCISCO	27452886	158737	EX-2021-05630461 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	JUAREZ GOMEZ BARBARA GEORGINA	32160820	170750	EX-2021-01107125-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	LUCERO GONZALO OSCAR	30426859	187944	EX-2021-15683661-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	LUNA PAOLA MARISEL	35381067	187041	EX-2021-23708814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MARAFUSCHI STELLA MARIS	28370019	165161	EX-2021-14763320-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MAZZACCARO JUAN LUIS	31554155	173277	EX-2021-24343838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	ORTIZ HUGO ORLANDO	30876450	173326	EX-2021-14765499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	PANIAGUA MAIRA ROMINA	33151116	189093	EX-2021-24816527-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	ABERASTURI MARIA EUGENIA	37030117	479134	EX-2021-12088210-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	AGUIAR ANTONELLA	38094228	192436	EX-2021-14353011 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	BAQUE MATIAS HERNAN	29442427	478156	EX-2021-14778470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	BRIOZZO AYELEN LEONELA	36524878	412970	EX-2021-14353027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	BURGOS MARIA LUJAN	33067715	412634	EX-2021-15683493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	CHA DEBORAH SABRINA	39406567	472898	EX-2021-24777453-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	CORRO MELINA MARICEL	34342773	201849	EX-2021-24343930-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	CRISTALDO ROMINA BELEN	36374371	477753	EX-2021-14778405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	DI DONATO ORLANDO DAMIAN	31994365	475549	EX-2021-14784259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	DIAZ MELISA SILVINA	37533948	483566	EX-2021-25140236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	ESQUIVEL JUAN MANUEL	38210212	194635	EX-2021-15850118-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	FEIJOO GUSTAVO EZEQUIEL	33281853	476639	EX-2021-15849760-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	GIGENA EMILIANO JAVIER	34546327	493896	EX-2021-14784123-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	GOMEZ YANINA SOLEDAD	34645371	201485	EX-2021-14765694-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	GONZALEZ FEDERICO LEONEL	34947186	417367	EX-2021-10316249-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	LONGUEIRA JORGE IVAN	18854155	488468	EX-2021-15921024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
34	MONTENEGRO SAMANTHA MICAELA	40301275	478317	EX-2021-15683617-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

35	PELOZO FRANCISCO DANIEL	32865035	498410	EX-2021-14778624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
36	PEREYRA EINAR ALEJANDRO	34122009	197665	EX-2021-24339935-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
37	PIRALI ALBERTO DAVID	34861969	412739	EX-2021-15848464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
38	ROJAS DAIANA GLORIA	36807894	472226	EX-2021-24340265-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
39	SANCHEZ NADIA AYELEN	34411032	411782	EX-2021-24282819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.19 09:11:55 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Número: RESO-2021-2078-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

Referencia: Licencia Especial. JARA Andrea Carolina.

VISTO el expediente N° EX-2021-16730702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Sargenta del Subescalfón Servicios Generales Andrea Carolina JARA, legajo N° 183.891, personal de la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género City Bell, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 8 de noviembre de 2021 registra diez (10) años, siete (7) meses y cinco (5) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente JARA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a la Sargenta del Subescalfón Servicios Generales JARA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Andrea Carolina JARA (DNI 36.289.977 - clase 1989), legajo N° 183.891, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Andrea Carolina JARA (DNI 36.289.977 - clase 1989), legajo N° 183.891, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:27:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2086-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-14251347-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

**VISTO** los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-28955092-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:28:49 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-28955092-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

**Referencia:** Anexo Contratos de Locación Docentes EX-2021-14251347-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

**ANEXO ÚNICO**

Ord. N° de Expediente	ANEXO IF (CONTRATOS DOCENTES) ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
1	2021-14251347-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25099474-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas
2	2021-06517427-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25651857-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
3	2021-17509707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25107058-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
4	2021-20407776-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25093660-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
5	2021-21031807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-26110361-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
6	2021-22113904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-26114834-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
7	2021-23153038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-26115855-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
8	2021-24416741-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-26114046-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
9	2021-03186571-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-26117102-GDEBA-DPFCEMSGP Gabinete Psicotécnico de Coordinación de Control y Seguimiento de Ingresos
10	2021-25275788-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-25917299-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
11	2021-11628416-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-26112246-GDEBA-DPFCEMSGP Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2021) - Curso OSINT
12	2021-24859017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25916473-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
13	2021-24051669-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-25101711-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
14	2021-20542924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25100400-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
15	2021-24857446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25916725-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
16	2021-24856610-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25915730-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
17	2021-24857221-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25915308-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
18	2021-23739059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25651987-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
19	2021-24856683-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25916184-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
20	2021-25600628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -26557151-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
21	2021-25606280-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -26558236-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
22	2021-24856825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25914892-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca;
23	2021-24035140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -25102171-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
24	2021-17006803-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -26412083-GDEBA-DPFCEMSGP Unidad Académica Externa de Moreno
25	2021-25600567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -26557713-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
26	2021-03194317-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -26274718-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Olavarría
27	2021-25480259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-27860649-GDEBA-DPFCEMSGP Unidad Académica Externa de Pilar
28	2021-01456273-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -23296836-GDEBA-DPFCEMSGP Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas
29	2021-25600435-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-27848840-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
30	2021-25482458-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-27860938-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
31	2021-25452977-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-27861452-GDEBA-DPFCEMSGP Unidad Académica Externa de Moreno
32	2020-29624672-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -20874688-GDEBA-DPFCEMSGP Sección Capacitación y Doctrina de la Dirección de Seguridad Especial Halcón
33	2021-23983819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-27859608-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
34	2021-23158095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -27851759-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
35	2021-22402193-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -27858867-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
36	2021-24950929-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021 -27858294-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.03 12:49:32 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**Número:** RESO-2021-2087-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-26204818-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central

**VISTO** el expediente EX-2021-26204818-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en la Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes cuyos contratos se agregan como Anexo Único (IF-2021-27117517-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:29:02 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



<b>APELLIDO, NOMBRES</b>	<b>D.N.I.</b>
DE SOUZA, SOFIA LARA	35.017.472
DRAB, HERNAN GUSTAVO	24.548.973
GRASSI, SILVANA MARISEL	21.509.969
JATTAR, SERGIO GABRIEL	16.343.821
LARSEN, NESTOR RODOLFO	16.153.945
MALDONADO, FABIAN EMILIO	21.863.322
MARTINEZ, JUAN CARLOS	17.470.459
MELO, CLAUDIA MARCELA	17.875.924
MORENO, MARIA TERESA INMACULADA	25.017.358
NUÑEZ, GUILLERMO RAUL	20.586.275
PRIETO, JOSE MIGUEL	14.080.725
QUESADA, EZEQUIEL DARIO	23.252.652
QUINDIMIL, FERNANDO JORGE	23.102.851
ROMERO GOMEZ, GUILLERMO GUSTAVO	18.032.985
ROMERO, AGUSTIN RICARDO	27.408.518
SILVA PELOSSI, EDUARDO LUIS	30.427.047
SUELDO, LAURA ALEJANDRA	34.144.294
TEDESCO, JUAN MANUEL	16.427.346
ULLMANN, MARIA EUGENIA	23.112.810



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

#### Resolución

Número: RESO-2021-2088-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2021-23819736-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Curso “Introducción a la Informática Forense”

VISTO el expediente EX-2021-23819736-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en el Curso “Introducción a la Informática Forense”, dependiente de la Dirección de Investigaciones Criminales;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;



Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes cuyos contratos se agregan como Anexo Único (IF-2021-27860380-GDEBA-DPFCMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:29:19 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



Nómina de docentes conforme Anexo Único IF-2021-27860380-GDEBA-DPFCMSGP

<b>APELLIDO, NOMBRES</b>	<b>D.N.I.</b>
BAZQUEZ, JONATHAN ADRIAN GILBERTO	36.292.209
FERREYRA, RUBEN ARIEL	23.857.833
ORTIZ, SOLEDAD MARIA DE LOS ANGELES	30.437.078
ROMERO, RUBEN MARCELO	27.710.399



**Número:** RESO-2021-2090-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-25669959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

**VISTO** los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-31609100-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:30:31 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-31609100-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-25669959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

**ANEXO ÚNICO**

Ord.	N° de Expediente	ANEXO IF (CONTRATOS DOCENTES)	ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
1	2021-25669959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-29445163-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación Desarrollo Profesional e Inst. del Sistema Educativo Policial
2	2021-25363133-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-29444424-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
3	2021-25742955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-29197277-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
4	2021-19318574-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-26555977-GDEBA-DPFCMSGP	Cursos de Capacitación Básica de la Dirección de Cinotecnia
5	2021-26643679-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-29206192-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Política Criminal y del Derecho Aplicado a la Seguridad
6	2021-04395936-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-29444652-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
7	2021-25909970-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-29444337-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
8	2021-26745035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-29444531-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
9	2021-26352128-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-29443919-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
10	2021-25710211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-29444727-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
11	2021-00345274-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-28750534-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección U.T.O.I. (Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas)
12	2021-21098009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-29444583-GDEBA-DPFCMSGP	Curso de Manejo de Vehículos Aéreos no Tripulados (Drones) II
13	2021-29000854-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-30343836-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
14	2021-29314123-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-30349864-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
15	2021-27466384-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-30473148-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=QUIT 30715471511  
Date: 2021.12.02 10:23:28 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-2-GDEBA-SSPSYBPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Pase a Disponibilidad Simple EX-2021-32269235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-32269235- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de Provincia de Buenos Aires;

Que del análisis de los partes de enfermo, surge que los efectivos individualizados en el ANEXO ÚNICO, han excedido los 12 meses de licencia médica, por enfermedad o lesiones ajenas al servicio, contemplados en el artículo 127, - primera parte - del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la Dirección de Sanidad, la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales y la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros han tomado intervención en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que encuadre la situación de los agentes en disponibilidad simple, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley 13.982 y 127 - in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 275/21 y el artículo 130 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETRARIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD  
Y EL BIENESTAR POLICIAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el pase a situación de disponibilidad Simple a partir del dictado de la presente, de los efectivos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (**IF-2021-33044457-GDEBA-SSPSYBPMSGP**) que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley 13.982 y 127 - in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal- Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento de Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LONGO Carlos Alberto  
Date: 2021.12.17 10:16:00 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Longo  
Subsecretario  
Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

Número: IF-2021-33044457-GDEBA-SSPSYBPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

Referencia: Anexo Único Pase a Disponibilidad Simple

**ANEXO UNICO**

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	LEGAJO
1 CUFRE NATALIA SOLEDAD	32917887	1987	174.618
2 MERLO MAILIN AYELEN	38701325	1995	498.097
3 ORELLANI MARIANELA RITA	26205439	1977	164.524
4 PALERMO DIEGO EDGARDO	21571546	1970	150.690
5 PEREZ PAOLA SAMANTA	29278421	1981	172.038

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT.30715471511  
Date: 2021.12.17 09:33:10 -03'00'

Carlos Longo  
Subsecretario  
Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial  
Ministerio de Seguridad



**SERGIO ALEJANDRO BERNI**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires



**Arriba**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.**

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

